



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE: 205/23-2024/JL-I.**

1. **Alinsco Insurance Company (parte demandada)**
2. **Quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo (parte demandada)**
3. **Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).**

En el expediente número 205/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Sarah Eugenia Barrera Presuel, en contra de 1) Alinsco Mexico S.A. de C.V., 2) Alinsco Insurance Company y 3) quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo; con fecha 11 de marzo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.

VISTOS: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente y; 2) Con el escrito de fecha 05 de marzo de 2026, firmado por el Licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares Apoderado Legal de la Parte Actora, a través del cual se desiste de la prueba confesional PARA HECHOS PROPIOS A CARGO DE DONALD ADAIR OWENS. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Desistimiento de la documental de la prueba confesional.

Esta autoridad, con fundamento en el numeral 873-K, de la Ley Federal del Trabajo, estima pertinente el desistimiento respecto a la prueba consistente en confesional PARA HECHOS PROPIOS A CARGO DE DONALD ADAIR OWENS; por tanto, queda sin efectos la citada probanza.

SEGUNDO: Se fija fecha y hora para la Audiencia de juicio.

Por lo anterior se deja sin efecto lo decretado en el punto PRIMERO y SEGUNDO del acuerdo de fecha 04 de marzo de 2026. Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se reprograma la fecha y hora para la celebración de la **Audiencia de Juicio**, siendo el día 17 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, la cual se verificará de manera presencial en la Sala de Audiencias Independencia, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones.

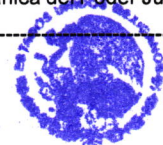
Notifíquese a las partes mediante Buzón; de conformidad con el numeral 739 Ter, fracción IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de marzo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR